INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS
No. CMA MP 001 2025

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE INCLUYEN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES A TRAVÉS DE PLACA HUELLAS, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ"

En Paipa, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025, de acuerdo con la labor encomendada, se permite rendir informe de evaluación definitiva realizada a las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria de **Concurso de Méritos** No. **CMA MP 001 2025**, cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE INCLUYEN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES A TRAVÉS DE PLACA HUELLAS, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ"**.

En desarrollo del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE PROPONENTE	C.C. o NIT
1	A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S. – R/L SEBASTIAN TOLEDO MOYA	900.446.925-7/1.049.613.918
2	CONSORCIO L&O 2025 – R/L OSCAR FABIAN PACHECO MERCHAN/OSPAM INGENIERÍA S.A.S. – 50%, LAINSCO INGENIERÍA S.A.S. – 50%	1.049.606.085
3	PC PROYECCIÓN E INGENIERÍA S.A.S. – R/L PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	901.757.531-7/7.227.602

De acuerdo con la verificación inicial realizada por el Comité Asesor - Evaluador, se determinó lo siguiente:

No.	NOMBRE PROPONENTE	CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURIDICA
1	A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S. – R/L SEBASTIAN TOLEDO MOYA	NO HABILITADO
2	CONSORCIO L&O 2025 – R/L OSCAR FABIAN PACHECO MERCHAN/OSPAM INGENIERÍA S.A.S. – 50%, LAINSCO INGENIERÍA S.A.S. – 50%	NO HABILITADO
3	PC PROYECCIÓN E INGENIERÍA S.A.S. – R/L PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	NO HABILITADO

Que dentro del término de traslado se presentaron subsanaciones a las ofertas en los siguientes términos:

PROPONENTE 1: A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURIDICOS		
REQUISITO	**OBSERVACIONES**	**A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	APORTA FORMATO 1 suscrito por Sebastián Toledo Moya, representante legal de la firma, quien es Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 041037-0528867BYC Se incorpora copia de la matricula profesional, y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 20 de septiembre de 2024	**CUMPLE**
RUP	2025/01/21 Cámara de comercio de Tunja. MEDIANA EMPRESA Renovado por última vez el día 11 de abril de 2024	**CUMPLE**
AVAL DE LA PROPUESTA	NO APLICA	**NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA	Se aporta copia de antecedentes judiciales, a nombre del representante legal de la firma oferente, quien no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. La fecha de emisión del documento aportado corresponde al 28 de enero de 2025. Se aporta copia de consulta ante el Sistema Nacional de medidas Correctivas, al número de cedula del representante legal de la firma oferente, encontrando que No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. La fecha de emisión del documento aportado corresponde al 28 de enero de 2025. Se aporta copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la firma oferente como de su representante legal; encontrando que las personas citadas no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Se aporta copia del certificado de antecedentes fiscales de la firma oferente como de su representante legal, encontrando que las personas citadas no se encuentran reportados como responsables fiscales. La fecha de emisión de los documentos aportados corresponde al 28 de enero de 2025. No se aporta copia de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; la entidad procede a hacer la consulta en la página dispuesta para tal fina por la Policía Nacional, al número de cedula del representante legal de la firma oferente, encontrando que No Registra Inhabilidad. Durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de la propuesta, el proponente aporta copia de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, al número de cedula de ciudadanía del representante legal de la firma proponente, en la que se	**CUMPLE (De acuerdo con la documentación allegada durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de la propuesta)**

	establece que el ciudadano a quien corresponde ese número de cedula No se Encuentra Inscrito en el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Documento expedido el día 05 de febrero de 2025.	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	A.P.P. Control Ingeniería S.A.S., de fecha 02 de febrero de 2025; renovado por última vez el 22 de marzo de 2024. Dirección Domicilio Principal: Calle 43 8A-06 - Los Rosales Municipio: Tunja, Boyacá Funge como representante legal el señor Sebastián Toledo Moya, C.C. 1.049.638.727 Revisor Fiscal: Walter Yesid Jiménez Zapata, C.C. 1.049.613.918 La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Tamaño de la Empresa: Mediana Empresa	**CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES	No aplica	**NO APLICA**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de la propuesta, el proponente aporta Formato 5, donde el representante legal de la firma y su revisor fiscal bajo la gravedad de juramento, certifican el pago de aportes a salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, y el fondo nacional de formación profesional para la industria de la construcción, por la compañía que representan, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Asimismo, que conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiestan que se encuentran exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El formato se encuentra firmado por las personas que declaran lo anterior bajo la gravedad de juramento; tiene fecha de expedición el día 06 de febrero de 2025.	**CUMPLE (De acuerdo con la documentación allegada durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de la propuesta)**
ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA	Se manifiesta en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, en su numeral 15 "Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento".	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**Clase**: Póliza de Garantía Única De Cumplimiento En Favor de Entidades Estatales Póliza No. 39-44-101169373	**CUMPLE**

	Asegurado / Beneficiario: Municipio de Paipa. NIt 891.801.240 – 1. **Objeto:** Garantizar la Seriedad de la Oferta para el proceso de contratación No. CMA MP 001 2025, referente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE INCLUYEN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES A TRAVÉS DE PLACA HUELLAS, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ. **Vigencia**: 07/02/2025 – 10/05/2025 **Valor Asegurado**: $ 26.997.950,00 **Tomador**: A.P.P. Control Ingeniería S.A.S.	

RESULTADO JURIDICO

A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.	**HABILITADO**

PROPONENTE 2: CONSORCIO L&O 2025

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURIDICOS		
REQUISITO	**OBSERVACIONES**	**CONSORCIO L&O 2025**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	APORTA FORMATO 1 suscrito por Oscar Fabian Pacheco Merchán, representante legal del Consorcio, quien es Ingeniero en Transportes y Vías, con matrícula profesional No. 01109-1017 Se incorpora copia de la matricula profesional, y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 06 de febrero de 2025 Durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de la propuesta, el proponente aporta formato diligenciado donde se incorpora la composición accionaria de uno de los integrantes (personas jurídicas) del consorcio, la firma OSPAM INGENIERÍA S.A.S., más no la del otro integrante, la firma LAINSCO INGENIERÍA S.A.S. Por lo anterior, se considera que el proponente plural incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 del Documento Base o Pliego Tipo, esto es: "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6".	**RECHAZADO (De acuerdo con la documentación allegada durante el período de tiempo establecido para subsanar la propuesta, y por incurrir en la causal de rechazo D del numeral 1.15 del Documento Base o Pliego Tipo)**
RUP	OSPAM INGENIERÍA S.A.S. 2025/02/06 Cámara de comercio de Tunja. MICROEMPRESA	**CUMPLE**

	Renovado por última vez el día 24 de abril de 2024 LAINSCO INGENIERÍA S.A.S. 2025/02/06 Cámara de Comercio de Tunja. MICROEMPRESA Renovado por última vez el día 23 de abril de 2024	
AVAL DE LA PROPUESTA	NO APLICA	**NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA	Se aportan copias de antecedentes judiciales, a nombre de los representantes legales de las firmas integrantes del Consorcio, quienes no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Con todo y esto, se encuentra que el número de cedula de la representante legal de la firma LAINSCO INGENIERÍA S.A.S. se ingresó erróneamente en la consulta, procediendo la entidad a realizar consulta por su cuenta, mediante la cual se ratifica que la citada persona no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. La fecha de emisión de los documentos aportados corresponde al 06 de febrero de 2025. Se aporta copia de consulta ante el Sistema Nacional de medidas Correctivas, al número de cedula de los representantes legales de las firmas integrantes del consorcio, encontrando que No tienen medidas correctivas pendientes por cumplir. Con todo y esto, se encuentra que el número de cedula de la representante legal de la firma LAINSCO INGENIERÍA S.A.S. se ingresó erróneamente en la consulta, y al no haberse aportado copia de la cedula de ciudadanía de esta persona, resulta imposible que la entidad realice la consulta por su cuenta. La fecha de emisión de los documentos aportados corresponde al 06 de febrero de 2025. Durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de la propuesta no se aportó copia de la cedula de ciudadanía de la representante legal de la firma LAINSCO INGENIERÍA S.A.S., resultando por lo tanto imposible consultar si la citada persona tiene medidas correctivas pendientes por cumplir; con lo anterior, se considera que no se atiende el requerimiento de la entidad por parte del proponente, incurriendo de paso en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 del Documento Base o Pliego Tipo, esto es: "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6". Se aporta copia del certificado de antecedentes disciplinarios de las firmas integrantes del consorcio como de sus	**RECHAZADO (De acuerdo con la documentación allegada durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de su propuesta, y por incurrir en la causal de rechazo D del numeral 1.15 del Documento Base o Pliego Tipo)**

	representantes legales; encontrando que las personas citadas no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. La fecha de emisión de los documentos aportados corresponde al 06 de febrero de 2025. Se aporta copia del certificado de antecedentes fiscales de las firmas integrantes del Consorcio como de sus representantes legales, encontrando que las personas citadas no se encuentran reportadas como responsables fiscales. La fecha de emisión de los documentos aportados corresponde al 06 de febrero de 2025. No se aporta copia de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; la entidad procede a hacer la consulta en la página dispuesta para tal fin por la Policía Nacional, al número de cedula del representante legal de la firma OSPAM INGENIERÍA S.A.S., encontrando que No Registra Inhabilidad; por otro lado, de la representante legal de la firma LAINSCO INGENIERÍA S.A.S. al no haberse allegado copia de la cedula de ciudadanía no se puedo realizar consulta en la plataforma dispuesta para tal fin. Durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de la propuesta no se aportó copia de la cedula de ciudadanía de la representante legal de la firma LAINSCO INGENIERÍA S.A.S., resultando por lo tanto imposible consultar si la citada persona registra alguna inhabilidad; con lo anterior, se considera que no se atiende el requerimiento de la entidad por parte del proponente, incurriendo de paso en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 del Documento Base o Pliego Tipo, esto es: "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6". Durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de la propuesta, el proponente plural aporta copias de las consultas en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, a los números de cedula de ciudadanía de los representantes legales de las firmas integrantes del consorcio, en las que se establece que los ciudadanos a quienes corresponden esos números de cedula No se Encuentran Inscritos en el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Documentos expedidos el día 17 de febrero de 2025.	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	OSPAM Ingeniería S.A.S., de fecha 14 de enero de 2025; renovado por última vez el 22 de marzo de 2024. Dirección Domicilio Principal: CALLE 73A 1A ESTE 02 BLOQUE 6	**CUMPLE**

	APARTAMENTO 31 - Coeducadores Municipio: Tunja, Boyacá Funge como representante legal el señor Oscar Fabian Pacheco Merchán, C.C. 1.049.606.085 Revisor Fiscal: No Aplica La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Tamaño de la Empresa: Microempresa LAINSCO Ingeniería S.A.S., de fecha 03 de febrero de 2025; renovado por última vez el 01 de abril de 2024. Dirección Domicilio Principal: CL 17 D 1 26 - Manzanares Municipio: Tunja, Boyacá Funge como representante legal la señora Carola Cristina Corredor Tapias, C.C. 1.055.333.260 Revisor Fiscal: No Aplica La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Tamaño de la Empresa: Microempresa	
PROPONENTES PLURALES	Consorcio L&O 2025 Integrado por, OSPAM INGENIERÍA S.A.S. con participación del 50%, y LAINSCO INGENIERÍA S.A.S., con participación del 50%. La duración del consorcio es por la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Se designa al señor Oscar Fabian Pacheco Merchán como representante legal del Consorcio L&O 2025	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Se aporta Formato 5 del integrante del Consorcio, la firma OSPAM INGENIERÍA S.A.S., donde el representante legal de la firma bajo la gravedad de juramento, certifican el pago de aportes a salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y al Servicio Nacional de Aprendizaje, por la compañía que representa, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Asimismo, que conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiestan que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades	**CUMPLE (De acuerdo con la documentación allegada durante el período de tiempo establecido para subsanar la propuesta)**

	y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El formato se encuentra diligenciado y firmado por la persona que declara lo anterior bajo la gravedad de juramento; tiene fecha de expedición el día 06 de febrero de 2025. Durante el período de tiempo establecido para subsanar el contenido de la propuesta, el proponente plural aporta Formato 5 del integrante del Consorcio, la firma LAINSCO INGENIERÍA S.A.S., donde el representante legal de la firma bajo la gravedad de juramento, certifican el pago de aportes a salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y al Servicio Nacional de Aprendizaje, por la compañía que representa, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Asimismo, que conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiestan que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El formato se encuentra diligenciado y firmado por la persona que declara lo anterior bajo la gravedad de juramento; tiene fecha de expedición el día 06 de febrero de 2025.	
ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA	Se manifiesta en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, en su numeral 15 "Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento".	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**Clase**: Póliza de Garantía Única De Cumplimiento En Favor de Entidades Estatales Póliza No. 39-44-101169511 **Asegurado / Beneficiario**: Municipio de Paipa. Nit 891.801.240 – 1. **Objeto:** Garantizar la Seriedad de la Oferta para el proceso de contratación No. CMA MP 001 2025, referente a los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE INCLUYEN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES A TRAVÉS DE PLACA HUELLAS, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ. **Vigencia**: 07/02/2025 – 10/05/2025 **Valor Asegurado**: $ 26.997.950,00	**CUMPLE**

	Tomador: Consorcio L&O 2025, integrado por LAINSCO INGENIERÍA S.A.S. con el 50% de participación, y OSPAM INGENIERÍA S.A.S., con el 50% de participación.	

RESULTADO JURIDICO

CONSORCIO L&O 2025	**RECHAZADO**

PROPONENTE 3: PC PROYECCIÓN E INGENIERÍA S.A.S.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURIDICOS		
REQUISITO	**OBSERVACIONES**	**PC PROYECCIÓN E INGENIERÍA S.A.S.**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Aporta Formato 1 suscrito por Pedro José Corredor Becerra, representante legal de la firma, quien es Ingeniero en Transportes y Vías, con matrícula profesional No. CPITVC 01196-0427 Se incorpora copia de la matricula profesional, y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 05 de febrero de 2025	**CUMPLE**
RUP	2025/01/15 Cámara de comercio de Duitama. MICROEMPRESA Renovado por última vez el día 19 de abril de 2024	**CUMPLE**
AVAL DE LA PROPUESTA	NO APLICA	**NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA	No se aporta copia de antecedentes judiciales; la entidad procede a realizar consulta en la plataforma dispuesta por la Policía Nacional de Colombia a nombre del representante legal de la firma oferente, a su número de cedula, quien no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. La fecha de realización de la consulta corresponde al 11 de febrero de 2025. No se aporta copia de consulta ante el Sistema Nacional de medidas Correctivas; la entidad procede a realizar consulta en la plataforma dispuesta por la Policía Nacional de Colombia a nombre del representante legal de la firma oferente, a su número de cedula, quien No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. La fecha de realización de la consulta corresponde al 11 de febrero de 2025. Se aporta copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la firma oferente; encontrando que esta no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. La fecha de emisión del documento aportado corresponde al 15 de enero de 2025. No se aporta copia del certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la firma oferente; la entidad procede a realizar consulta en la plataforma dispuesta por la Procuraduría General de la Nación a nombre del representante legal de la firma oferente, a su número de cedula, quien No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. La fecha de realización de la consulta corresponde al 11 de	**RECHAZADO (Por no atender el requerimiento a subsanar de la entidad, incurriendo así en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 del Documento Base o Pliego Tipo, esto es: "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación,**

	febrero de 2025. No se aportan copias de los certificados de antecedentes fiscales; la entidad procede a realizar consulta en la plataforma dispuesta por la Contraloría General de la República a nombre de la firma oferente como de su representante legal, a sus números de Nit y cedula, respectivamente, encontrando que las personas citadas no se encuentran reportados como responsables fiscales. La fecha de realización de la consulta corresponde al 11 de febrero de 2025. No se aporta copia de la consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; la entidad intenta realizar la consulta en la página dispuesta para tal fin por la Policía Nacional, al número de cedula del representante legal de la firma oferente, encontrando que "Los datos no coinciden". No se aporta copia de la consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM; de conformidad con lo establecido en el decreto 1310 de 2022, que reglamenta la ley 2097 de 2021.	**aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6")**
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	PC Proyección e Ingeniería S.A.S., de fecha 15 de enero de 2025; renovado por última vez el 22 de marzo de 2024. Dirección Domicilio Principal: CR 15 16 A 14 OF 408 - Centro Municipio: Duitama, Boyacá Funge como representante legal el señor Pedro José Corredor Becerra, C.C. 7.227.602 Revisor Fiscal: No Aplica La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Tamaño de la Empresa: Microempresa	**CUMPLE**
PROPONENTES PLURALES	No aplica	**NO APLICA**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	Aporta Formato 5, donde el representante legal de la firma y su contadora bajo la gravedad de juramento, certifican el pago de aportes a salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, por la compañía que representan, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El formato se encuentra firmado por las personas que declaran lo anterior bajo la gravedad de juramento; tiene fecha de expedición el día 07 de febrero de 2025.	**CUMPLE**
ANEXO PACTO DE	Se manifiesta en el Formato 1 – Carta de Presentación de la	**CUMPLE**

TRANSPARENCIA	Oferta, en su numeral 15 "Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento". Con todo y esto la firma oferente incorpora a su oferta anexo 4 ajustado a la información básica de la firma y para ser suscrito por su representante legal.	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**Clase**: Póliza de Garantía Única De Cumplimiento En Favor de Entidades Estatales Póliza No. BY-100049719 **Asegurado / Beneficiario**: Municipio de Paipa. NIt 891.801.240 – 1. **Objeto:** Garantizar la Seriedad de la Oferta presentada por el oferente en virtud del proceso No. CMA MP 001 2025, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS QUE INCLUYEN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES A TRAVÉS DE PLACA HUELLAS, EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ". **Vigencia**: 07/02/2025 – 14/05/2025 **Valor Asegurado**: $ 26.997.950,00 **Tomador**: PC Proyección Ingeniería S.A.S.	**CUMPLE**

RESULTADO JURIDICO

PC PROYECCIÓN INGENIERÍA S.A.S.	**RECHAZADO**

Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos de las propuestas presentadas, el comité encuentra que:

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURIDICA

PROPONENTES HABILITADOS	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES RECHAZADOS
1. A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S. – R/L SEBASTIAN TOLEDO MOYA		2. CONSORCIO L&O 2025 – R/L OSCAR FABIAN PACHECO MERCHAN 3. PC PROYECCIÓN E INGENIERÍA S.A.S. – R/L PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

Así mismo, este informe será puesto a disposición de la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, para su conocimiento y demás

fines pertinentes; no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron.

Para constancia se suscribe, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
Laura Carolina Gómez
Profesional Externo SCPGC

Proyecto: Nelson Miguel Ariza Bautista Cargo: Profesional Externo SCPGC	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG